

**CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 1030
(19 de mayo de 2025)**

Por la cual se aprueban las estrategias relacionadas con la enseñanza del idioma inglés, como segunda lengua en la FESC

**LA Rectora de la Fundación de Estudios Superiores Comfianorte
FESC**

En uso de su facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que, existe la necesidad de promover estrategias eficaces que fortalezcan el Bilingüismo en la Institución, que propendan por el mejoramiento continuo y la excelencia académica en las competencias globales de competitividad y el intercambio cultural de la sociedad del conocimiento.

Que, el Bilingüismo es una estrategia de mejoramiento y competitividad en armonía con las directrices del Ministerio de Educación Nacional, el Plan Nacional de inglés "Colombia Very Well 2015-2025" y en afinidad con lo expuesto en el Reglamento Académico Estudiantil en el Artículo 68 y sus párrafos 1, 2 y 3, los cuales definen los lineamientos para desarrollar los niveles de Inglés en la FESC

Que, la FESC se encuentra comprometida con la formación de profesionales con dominio del idioma inglés, aptos para ser competitivos en los mercados globales en el contexto nacional e internacional.

Que, la FESC define como requisito de grado el dominio del Inglés como segunda lengua y establece los niveles y competencias para cada uno de sus niveles de formación (Técnico Profesional, Tecnólogo, Profesional universitario).

Que, para cumplir con las exigencias de grado de cada uno de los niveles de formación, la FESC ofrece para todos sus programas académicos un sistema de formación en lengua extranjera que satisface las necesidades académicas planteadas por el Marco Común Europeo de Referencia en armonía con lo presentado en el "Plan Nacional de inglés Colombia Very Well" 2015-2025, y lo actualiza y redirige teniendo en cuenta los lineamientos establecidos bajo las siguientes premisas:

- Definir competencias propias para cada nivel de formación y las estrategias para garantizar la calidad del proceso de formación.

CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 1030
(19 de mayo de 2025)

Por la cual se aprueban las estrategias relacionadas con la enseñanza del idioma inglés, como segunda lengua en la FESC

- Utilizar Tecnologías de la Información y Comunicación en el desarrollo del proceso académico, como estrategia fundamental para el logro de los objetivos propuestos, como también buscando fortalecer las competencias de lectura, escritura y auditiva.
- Utilizar ambientes de aprendizaje extracurriculares, para garantizar el dominio de las competencias definidas en los diferentes niveles de formación.
- Aplicar una prueba diagnóstica a todos los estudiantes que ingresen a la FESC en cualquier nivel de formación, para reconocerle los conocimientos previos y facilitar su avance.
- Reconocer el nivel de competencia previo de los estudiantes y ubicarlos en el nivel que le corresponde acorde con los resultados obtenidos en la prueba clasificatoria.

Que el Coordinador del Programa de Inglés presentó al Consejo Académico la propuesta de convenio con la firma E.Y. LANGUAGE SOLUTIONS S.A.S., fundamentando la necesidad de actualizar las estrategias de enseñanza mediante el uso de TIC y formación virtual a través de la plataforma "Express IT".

Que el Consejo Académico en reunión efectuada el 19 de mayo de 2025, mediante Acta No. 512, consideró viable la propuesta de convenio con E.Y LANGUAGE SOLUTIONS S.A.S para el desarrollo de los cursos obligatorios de inglés y autorizó a la Dirección para gestionar los aspectos relacionados con su implementación.

Que, en mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: La Fundación de Estudios Superiores Comfanorte FESC implementará, a partir del período académico 2025-1, los cursos obligatorios de inglés en convenio con E.Y. LANGUAGE SOLUTIONS S.A.S., para direccionar el proceso de enseñanza-aprendizaje-evaluación del idioma inglés como segunda lengua, en consonancia con la visión institucional y las políticas del Ministerio de Educación Nacional.

PARÁGRAFO UNICO: La implementación del convenio estará sujeta a la aprobación y publicación oficial del presente documento.

ARTÍCULO SEGUNDO: La mediación virtual a través de la plataforma "Express IT" fortalecerá el aprendizaje de la lengua extranjera. En consecuencia, todos los estudiantes matriculados en los niveles de inglés deberán contar con acceso a dicha plataforma para el adecuado desarrollo del microcurrículo.

**CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 1030
(19 de mayo de 2025)**

Por la cual se aprueban las estrategias relacionadas con la enseñanza del idioma inglés, como segunda lengua en la FESC

ARTÍCULO TERCERO: La FESC garantizará la actualización permanente de los programas académicos, integrando la política de bilingüismo con las áreas del conocimiento, los ciclos propedéuticos y los proyectos de extensión, entendiendo la internacionalización como un eje transversal donde el dominio del idioma inglés es esencial.

ARTÍCULO CUARTO: Las disposiciones contenidas en el Reglamento Académico Estudiantil en su artículo 68 y sus parágrafos 1, 2 y 3, continúan vigentes y soportan esta resolución.

ARTÍCULO QUINTO: El presente documento rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

San José de Cúcuta, 19 de mayo de 2025.

CARMEN CECILIA QUERO DE GONZALEZ
Rectora

GIANCARLO SILVA ESPINOSA
Secretario General y Jurídico

1995 - 2025